

RESOLUCIÓN Nº 1175

Viedma, 21 NOV 2018

VISTO, el expediente Nº 1330/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el cual se tramita la ejecución de la Obra: "Edificio Polideportivo, Vestuario y Hospital Escuela de Kinesiología, Campus Universitario, ciudad de Viedma. Sede Atlántica", y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Nº 586/2018 se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra: "Edificio Polideportivo, Vestuario y Hospital Escuela de Kinesiología, Campus Universitario, ciudad de Viedma. Sede Atlántica".

Que al acto de apertura, realizado el 4 de septiembre de 2018, se presentó una (1) oferta de la empresa WAYRO INGENIERIA S.A.

Que tomo la intervención de su competencia la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que respecto a la oferta presentada la Comisión observo errores subsanables, por lo que se intimó a la oferente a que en un plazo de CINCO (5) días hábiles subsane los mismos.

Que la oferente presento en tiempo y forma la subsanación.

Que, a su turno, la Comisión Evaluadora de Ofertas, como consta en el Acta de Evaluación, recomendó la adjudicación de la Obra: "Edificio Polideportivo, Vestuario y Hospital Escuela de Kinesiología, Campus Universitario, ciudad de Viedma. Sede Atlántica", a la empresa WAYRO INGENIERIA S.A.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE



ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Obra: "Edificio Polideportivo, Vestuario y Hospital Escuela de Kinesiología, Campus Universitario, ciudad de Viedma. Sede Atlántica", a la empresa WAYRO INGENIERIA S.A. (CUIT 30-66173470-8), por un monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 95/100 (\$ 85.997.447,95).

ARTÍCULO 2º.- Las erogaciones que el cumplimiento de la presente demande serán imputadas conforme preventivo NUP N° 507/2018, a las partidas A.0001.010.004.022.11.08.02.01.00.09.4.2.0.0000.1.22.3.4, A.0001.010.004.022.12.08.02.01.00.09.4.2.0.0000.1.22.3.4 y R.0001.010.004.022.16.08.02.01.00.09.4.2.0.0000.1.22.3.4.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN N° 1175

